



Resolución Directoral

Trujillo,

10 JUN 2024

VISTO:

El Informe N°026-2024-GR-LL-GGR/GS/UTES N°6 TE/UP/SST, este último de fecha 08 de mayo del 2024, suscrito por la responsable del área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Red de Salud Trujillo; solicitando la emisión del acto resolutorio del Plan para la vigilancia, prevención y control de SARS-CoV-2 en la Unidad Ejecutora 409 Salud Trujillo Este y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29783 se aprueba la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, la misma que tiene como objetivo promover la cultura de prevención de riesgos laborales en el país, para ello cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo señala que el empleador ejerce un firme liderazgo y manifiesta su respaldo a las actividades de su empresa en materia de seguridad y salud en el trabajo; asimismo, debe estar comprometido a fin de proveer y mantener un ambiente de trabajo seguro y saludable en concordancia con las mejores prácticas y con el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo.

Que, mediante la Resolución Ministerial N.° 022-2024/MINSA, el Ministerio de Salud aprobó la Directiva Administrativa N.° 349-MINSA/DGIESP-2024, que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2 y se deroga la Directiva Administrativa N° 339-MINSA/DGIESP-2023, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, aprobada por Resolución Ministerial N° 031-2023-MINSA.

Que, de conformidad con los numerales 5.3 y 5.5. de la Directiva Administrativa N.° 349-MINSA/DGIESP-2024, establecen que todo empleador debe garantizar la seguridad y salud en el trabajo de sus trabajadores en el marco de la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, por ello en todo centro laboral, a través del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, se debe elaborar el "Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo", el mismo que debe ser remitido al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del centro de labores, según corresponda, para su aprobación en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas a partir de su recepción;

Que, mediante OFICIO N°005-2024-GRLL-GGR-GS/UTES T.E/UP/CSST el Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unidad Ejecutora 409 -Salud Trujillo Este informa al Director Ejecutivo la aprobación por unanimidad del Plan para la vigilancia, prevención y control de SARS-CoV-2 en la Unidad Ejecutora 409 Salud Trujillo Este;

Que, mediante el informe del visto, la responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Red Trujillo, solicita la emisión del acto resolutorio oficializando el Plan para la vigilancia, prevención y control de SARS-CoV-2 en la Unidad Ejecutora 409 Salud Trujillo Este, el que cumple con las disposiciones legales vigentes emitidos por el Ministerio de Salud;

Que, en ese sentido resulta necesario oficializar el Plan para la vigilancia, prevención y control de SARS-CoV-2 en la Unidad Ejecutora 409 Salud Trujillo Este, con la finalidad de garantizar la seguridad y salud de los trabajadores de la Unidad Ejecutora 409 Salud Trujillo Este, aa fin que se implementen las medidas consignadas para garantizar ambientes seguros de trabajo.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR, la Resolución Ministerial N.° 022-2024/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 349-MINSA/DGIESP-2024, que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, el D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el texto único ordenado de la Ley 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General y en ejercicio a las atribuciones conferidas por la Ley 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, Ordenanza Regional 008-2011-GR LL/CR que aprueba la modificación del Organigrama Estructural y del



Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de La Libertad; y con las visaciones correspondientes;

Estando a lo informado por la Unidad de Personal de la Red Trujillo, con el Visto Bueno de la Administradora y Director Ejecutivo, de la UTES - Trujillo Este;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OFICIALIZAR la aprobación del Plan para la vigilancia, prevención y control de SARS-CoV-2 en la Unidad Ejecutora 409 Salud Trujillo Este aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unidad Ejecutora 409 Salud Trujillo Este, por lo motivos expuestos en la parte considerativa y que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la UTES N° 6 Trujillo Este, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la página web.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral a las instancias competentes e interesados en el modo y forma de ley.



REGION LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
UTES N° 06 TRUJILLO ESTE
M.C. Julio César Contreras Quipan
DIRECTOR EJECUTIVO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

JCCQ/CMRV/DCFD/dégg.
Con Copia:
Dirección
Seguridad y Salud en el Trabajo
Archivo

T. 04-06-2024



GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
**RED DE SALUD
TRUJILLO**

PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE SARS-COV-2 EN LA UNIDAD EJECUTORA 409 SALUD TRUJILLO ESTE

Resolución Ministerial N.º 022-2024-MINSA

2024





Documento Técnico:

“Plan para la vigilancia, prevención y control de SARS-CoV-2 en la Unidad Ejecutora 409 Salud Trujillo Este”

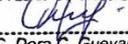
Directiva Administrativa N° 349-MINSA/DIGIEP-2024

AÑO 2024

Dirección de Administración

Unidad de Recursos Humanos

Seguridad y Salud en el Trabajo

ETAPA	NOMBRE	CARGO	FECHA	FIRMA
ELABORACIÓN	Dra. Dora Guevara Guarniz Mg. Catherine Aguilar Castro	Seguridad y Salud en el Trabajo	06/05/2024	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD GERENCIA REGIONAL DE SALUD UNIDAD EJECUTORA 409 TRUJILLO ESTE  M.C. Dora C. Guevara Guarniz Resp. Seguridad y Salud en el trabajo
REVISIÓN	Dr. Julio César Contreras Quipán	Director Ejecutivo	08/06/2024	REGION LA LIBERTAD GERENCIA REGIONAL DE SALUD UNIDAD EJECUTORA 409 TRUJILLO ESTE  M.C. Julio César Contreras Quipán DIRECTOR EJECUTIVO
APROBACIÓN	M.C. López Chinchayan Pastor Isaías	Presidente CSST	08/05/2024	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD GERENCIA REGIONAL DE SALUD UNIDAD EJECUTORA 409 TRUJILLO ESTE  M.C. Pastor Isaías López Chinchayan Presidente Comité SST Red Trujillo 2023 - 2025

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha de aprobación		PL- COVID- SGSST 001
	Plan para la vigilancia, prevención y control de SARS-CoV-2 en la Unidad Ejecutora 409 Salud Trujillo Este	10/06/2024		
		Versión	01	Página 3 de 29

ÍNDICE

	Pág.
I. DATOS DE LA ENTIDAD PÚBLICA	04
II. DATOS DE LOS LUGARES DE TRABAJO	04
III. DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	08
IV. NOMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICION A COVID-19	11
V. RESPONSABILIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN	11
VI. DISPOSICIONES PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO	13
VII. PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN	17
VIII. PROCEDIMIENTO PARA EL REGRESO Y REINCORPORACIÓN AL TRABAJO	18
IX. LISTA DE CHEQUEO DE VIGILANCIA DE LA COVID-19 EN CENTROS DE TRABAJO CON CINCO (5) O MÁS TRABAJADORES	25
X. DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	26
XI. ANEXOS	27

I. DATOS DE LA ENTIDAD PÚBLICA

Razón Social : UTES N06 – Servicios Periféricos Trujillo (Red de Salud Trujillo)

RUC : 20396835801

Dirección : Calle Las Gemas N°380 Urb. Santa Inés

Región : La Libertad

Provincia : Trujillo

Distrito : Trujillo

II. DATOS DE LOS LUGARES DE TRABAJO

La Red de Servicios de Salud Trujillo Este, ejecutora 409, encargada de la aplicación de normas técnicas-administrativas y financieras que promueve el cuidado Integral de Salud a través de acciones preventivas-promocionales, recuperativas y de rehabilitación, con énfasis en la salud del hogar y la comunidad, busca generar estilos de vidas saludables y cumplir con la vigilancia del medio ambiente, el aseguramiento universal, la conducción sectorial y la promoción de los deberes y derechos ciudadanos, con principios de equidad, calidad y eficiencia mediante la gestión territorial y la participación ciudadana. Esta Unidad Ejecutora conformada por 65 establecimientos de salud, distribuidos en 09 micro redes, 01 sede administrativa, 01 anexo de sede administrativa, 01 unidad de aseguramiento, 01 almacén central y 01 almacén especializado de medicamentos.

Organización de la Unidad Ejecutora:

Áreas Administrativas

N°	DENOMINACION	DISTRITO	DIRECCION
1	RED DE SALUD TRUJILLO – UTES N°6 SEDE ADMINISTRATIVA	TRUJILLO	CALLE LAS TURQUEZAS N°391 – URB. SANTA INES
2	RED DE SALUD TRUJILLO – UTES N°6 SEDE ADMINISTRATIVA – ANEXO 02	TRUJILLO	CALLE LAS GEMAS N°417 – URB. SANTA INES
3	UNIDAD DE ASEGURAMIENTO – UTES N°6 SEDE ADMINISTRATIVA	TRUJILLO	CALLE LAS GEMAS N°166 – URB. SANTA INES
4	ALMACEN CENTRAL – UTES N°6	TRUJILLO	AV. MANSICHE 132 – URB. SANTA INES
5	ALMACÉN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS – UTES N°6	TRUJILLO	CALLE LAS FÁBRICAS MZ T PRIMA LOTE 5 SEMIRUSTICA EL BOSQUE

Centros de Salud Asistenciales

N°	MICRO RED	EE. SS	NIVEL	DISTRITO	DIRECCION
1	TRUJILLO - METROPOLITANO	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES BASICAS LA NORIA	II-1	TRUJILLO	AVENIDA BLAS PASCAL N° 124 URBANIZACION LA NORIA
2	TRUJILLO - METROPOLITANO	C.S. EL BOSQUE	I-4	TRUJILLO	CALLE JULIA CODESIDO N° 1082
3	TRUJILLO - METROPOLITANO	C.S. SAN MARTIN DE PORRES	I-3	TRUJILLO	MZ. O LOTE 1 - LOZ JAZMINES
4	TRUJILLO - METROPOLITANO	C.S. LOS GRANADOS "SAGRADO CORAZON"	I-3	TRUJILLO	AVENIDA FEDERICO VILLARREAL 301 - URB LOS GRANADOS
5	TRUJILLO - METROPOLITANO	C.S. ARANJUEZ	I-3	TRUJILLO	JIRON CHICLAYO N° 108
6	TRUJILLO - METROPOLITANO	C.S. LOS JARDINES	I-3	TRUJILLO	JIRON PAZ SOLDAN N° 220 URBANIZACION LOS JARDINES
7	TRUJILLO - METROPOLITANO	C.S. LA UNION	I-3	TRUJILLO	AVENIDA SANTA N° 1021-EL MOLINO
8	TRUJILLO - METROPOLITANO	C.S. MENTAL COMUNITARIA TRUJILLO DRA. FRIDA ALAYZA COSSÍO	I-3	TRUJILLO	AVENIDA CESAR VALLEJO/ MZ 45 AA. HH. HUERTA BELLA S/N
9	TRUJILLO - METROPOLITANO	P.S. PESQUEDA II	I-2	TRUJILLO	AVENIDA 5 DE ABRIL MZ 12 LOTE 1 PESQUEDA II
10	TRUJILLO - METROPOLITANO	P.S. CLUB DE LEONES	I-2	TRUJILLO	JIRON ESTETE N° 411
11	TRUJILLO - METROPOLITANO	P.S. LIBERTAD	I-2	TRUJILLO	MZ I LOTE 1 - URB LIBERTAD
12	TRUJILLO - METROPOLITANO	P.S. PESQUEDA III	I-2	TRUJILLO	AVENIDA 5 DE ABRIL MZ 4 LOTE 22
13	EL PORVENIR	HOSPITAL DISTRITAL SANTA ISABEL	II-1	PORVENIR	CALLE GABRIEL AGUILAR N° 1605
14	EL PORVENIR	C.S. ALTO TRUJILLO	I-4	PORVENIR	BARRIO 3 MZ F LOTE 1 Y 2 BARRIO 3 MZ F LOTE 1 Y 2 EL PORVENIR
15	EL PORVENIR	C.S. RIO SECO - "SANTA ROSA"	I-3	PORVENIR	CALLE CONDEMAYTA N° 842 - RIO SECO
16	EL PORVENIR	C.S. MENTAL COMUNITARIA SAN CRISPIN	I-3	PORVENIR	MZ Z 1/SECTOR ANTENOR ORREGO S/N EL PORVENIR
17	EL PORVENIR	C.S. MENTAL COMUNITARIA EL PORVENIR	I-3	PORVENIR	MANUEL UBALDE 679 EL PORVENIR

18	EL PORVENIR	P.S. BARRIO1	I-2	PORVENIR	MZ. P - LOTE 1 - ALTO TRUJILLO
19	EL PORVENIR	P.S. BUEN PASTOR	I-2	PORVENIR	CALLE MANUEL UBALDE 1038
20	EL PORVENIR	P.S. GRAN CHIMU	I-2	PORVENIR	CALLE LIBERACION CUADRA 18 S/N NÚMERO S/N DISTRITO EL PORVENIR
21	EL PORVENIR	P.S. MIGUEL GRAU	I-2	PORVENIR	CALLE SAN LUIS N° 617 EL PORVENIR
22	EL PORVENIR	P.S. VIRGEN DEL CARMEN	I-2	PORVENIR	MZ. 5 SECTOR VICTOR RAUL 2DA EL PORVENIR
23	EL PORVENIR	P.S. INDOAMERICA	I-2	PORVENIR	AVENIDA ANTONIO RIVERO N° 2601 EL PORVENIR
24	EL PORVENIR	P.S. SUPERVIVENCIA	I-2	PORVENIR	PASAJE ANTISUYO N° 740 - RÍO SECO
25	EL PORVENIR	P.S. VICTOR RAUL	I-2	PORVENIR	CALLE LUIS NEGREIROS MZ 8 LT 4 EL PORVENIR
26	LA ESPERANZA	HOSPITAL DISTRITAL JERUSALEN	II-1	LA ESPERANZA	AVENIDA LOS CEDROS CUADRA 4 C/S
27	LA ESPERANZA	C.S. WICHANZAO	I-4	LA ESPERANZA	MZ. 33 LOTE 2 SECCION II MZ. 33
28	LA ESPERANZA	C.S.M.I. EL MILAGRO	I-4	HUANCHACO	AVENIDA JUAN VELASCO ALVARADO MZ. 2 LOTE 13 - EL MILAGRO
29	LA ESPERANZA	C.S. SANTISIMO SACRAMENTO	I-3	LA ESPERANZA	JOSE TADEO MONAGAS N° 746
30	LA ESPERANZA	C.S. BELLAVISTA	I-3	LA ESPERANZA	CALLE ALEXANDER PETION N° 598 SECTOR BELLA VISTA
31	LA ESPERANZA	C.S. MENTAL COMUNITARIA LA ESPERANZA	I-3	LA ESPERANZA	LAS PALMERAS MANZANA Y LOTE 2 SECTOR 1
32	LA ESPERANZA	P.S. PUEBLO LIBRE.	I-2	LA ESPERANZA	JIRON JOSE MARTI N° 2288
33	LA ESPERANZA	P.S. MANUEL AREVALO	I-2	LA ESPERANZA	MZ. A 50 LOTE 1 MANUEL AREVALO 3RA
34	LA ESPERANZA	P.S. SAN MARTIN	I-2	LA ESPERANZA	CALLE JOSE MARTI N° 1656
35	LA ESPERANZA	P.S. 1° DE MAYO- SECTOR 10 EL MILAGRO	I-2	HUANCHACO	MZ.18 LOTE 11 SECTOR 10 EL MILAGRO
36	LA ESPERANZA	P.S. VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE	I-2	HUANCHACO	PLAZA MZ 40 LOTE 1-A PLAZA DE ARMAS - CP VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE
37	FLORENCIA DE MORA	HOSPITAL DISTRITAL EL ESFUERZO	II-1	FLORENCIA DE MORA	CALLE 18 DE MAYO N° 1356

38	FLORENCIA DE MORA	C.S. MENTAL COMUNITARIA FLORENCIA DE MORA	I-3	FLORENCIA DE MORA	CALLE 20 DE JUNIO CUADRA 09 BARRIO 06 S/N
39	FLORENCIA DE MORA	C.S. FLORENCIA DE MORA - PARTE ALTA	I-3	FLORENCIA DE MORA	CALLE 17 DE DICIEMBRE S/N
40	FLORENCIA DE MORA	P.S. SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO	I-2	FLORENCIA DE MORA	ESQUINA 27 DE MARZO Y 9 DE OCTUBRE S/N NÚMERO
41	FLORENCIA DE MORA	P.S. LA CABAÑA	I-2	FLORENCIA DE MORA	CALLE SAN FRANCISCO S/N NÚMERO
42	HUANCHACO	C.S. HUANCHACO	I-4	HUANCHACO	JIRON ATAHUALPA N° 405
43	HUANCHACO	P.S. EL TROPICO	I-2	HUANCHACO	LOS ALAMOS N° 100 - EL TROPICO
44	HUANCHACO	P.S. VILLA DEL MAR	I-2	HUANCHACO	CALLE MIGUEL GRAU MZ 10 LOTE 27 -HUANCHACO
45	HUANCHACO	P.S. HUANCHAQUITO	I-1	HUANCHACO	AV. RICARDO PALMA MZ-7 LOTE:17 AAHH HUANCHAQUITO BAJO
46	LAREDO	HOSPITAL DISTRITAL LAREDO	II-1	LAREDO	AV. ANTONOR ORREGO S/N URB. CENTENARIO S/N
47	LAREDO	C.S. POROTO	I-3	POROTO	JIRON LA FABRICA S/N NÚMERO DISTRITO POROTO
48	LAREDO	C.S. SAN IGNACIO DE LOYOLA	I-3	SINSICAP	AVENIDA TRUJILLO S/N SINSICAP OTUZCO LA LIBERTAD
49	LAREDO	P.S. SANTO DOMINGO	I-2	LAREDO	CALLE CESAR VALLEJO S/N - SANTO DOMINGO
50	LAREDO	P.S. MENOCUCHO	I-2	LAREDO	KM 26 MENOCUCHO DISTRITO LAREDO
51	LAREDO	P.S. SIMBAL	I-2	SIMBAL	JIRON CAJAMARCA S/N NÚMERO DISTRITO SIMBAL
52	LAREDO	P.S. LA CUESTA	I-2	LA CUESTA	PLAZA DE ARMAS LA CUESTA S/N OTUZCO LA LIBERTAD
53	LAREDO	P.S. PARANDAY	I-2	PARANDAY	TUPAC AMARU S/N PARANDAY OTUZCO LA LIBERTAD
54	LAREDO	P.S. SINSICAP	I-2	SINSICAP	MIGUEL GRAU S/N SINSICAP OTUZCO LA LIBERTAD
55	MOCHE	HOSPITAL DISTRITAL ALTO MOCHE-WALTER CRUZ VILCA	II-1	MOCHE	MZ N° 37 LOTE 01 MOCHE
56	MOCHE	C.S. SANTA LUCIA DE MOCHE	I-4	MOCHE	LEONCIO PRADO N° 431 MOCHE

57	MOCHE	C. S. MENTAL COMUNITARIO MOCHE "MAEICH MUCHIK"	I-3	MOCHE	URB. EL PARAISO MANZANA T
58	MOCHE	P.S. CURVA DE SUN	I-1	MOCHE	CALLE LIRIOS S/N
59	MOCHE	P.S. SAN PEDRO - LAS DELICIAS	I-2	MOCHE	AV. LA MARINA S/N
60	MOCHE	P.S. ELIO JACOBO CAFFO	I-2	MOCHE	CARRETERA A HUACA EL SOL Y LA LUNA - CAMPIÑA DE MOCHE
61	MOCHE	P.S. ALTO MOCHE	I-2	MOCHE	CALLE SANTA CATALINA N° 315
62	SALAVERRY	C.S. SALAVERRY	I-4	SALAVERRY	CALLE LIBERTAD N° 417 DISTRITO SALAVERRY
63	SALAVERRY	P.S. AURORA DIAZ	I-2	SALAVERRY	CALLE MANUEL SEOANE S/N
64	VICTOR LARCO	HOSPITAL DISTRITAL VISTA ALEGRE	II-1	VICTOR LARCO HERRERA	JIRON BERNARDO ALCEDO N° 193
65	VICTOR LARCO	C.S. LIBERACION SOCIAL	I-3	VICTOR LARCO HERRERA	MZ. Q - 1 LIBERACION SOCIAL DISTRITO VICTOR LARCO HERRERA
66	VICTOR LARCO	C.S. VICTOR LARCO	I-3	VICTOR LARCO HERRERA	CALLE TACNA N° 360-BUENOS AIRES SUR
67	VICTOR LARCO	P.S. BUENOS AIRES SUR	I-2	VICTOR LARCO HERRERA	JIRÓN LIMA N° 601 - BUENOS AIRES SUR
68	VICTOR LARCO	P.S. HUAMAN	I-2	VICTOR LARCO HERRERA	AVENIDA 28 DE JULIO N° 787 CASERIO HUAMAN
69	VICTOR LARCO	C.S. MENTAL COMUNITARIO VICTOR LARCO	I-3	VICTOR LARCO HERRERA	CALLE LA MAR N°178 BNS AIRES

RESUMEN DE EE. SS Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE LA U.E. 409

SALUD TRUJILLO ESTE

	N°
PUESTOS DE SALUD I-1	02
PUESTOS DE SALUD I-2	33
CENTROS DE SALUD I-3	20
CENTROS DE SALUD I-4	07
HOSPITALES II -1	07
ÁREAS ADMINISTRATIVAS	05
TOTAL	74

III. DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La Red de Servicios de Salud Trujillo Este viene implementando el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo [SGSST] a través de la Oficina de Recursos Humanos

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha de aprobación		PL- COVID-SGSST 001
	Plan para la vigilancia, prevención y control de SARS-CoV-2 en la Unidad Ejecutora 409 Salud Trujillo Este	10/06/2024		
			Versión	01

y el área de Salud Ocupacional. Así mismo, se cuenta con 09 responsables de Salud Ocupacional en las 09 micro redes que conforman la Red de Salud Trujillo.

EQUIPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – UTES N°06

N°	DNI	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESION	CONDICIÓN	CORREO ELECTRONICO	ÁREA
1	17974612	Dora Carmela Guevara Guarniz	Médico Cirujano	Nombrado	seguridadysaludeneltrabajo@ristrujillo.gob.pe	Recursos Humanos
2	45159123	Catherine Evelyn Aguilar Castro	Psicóloga	Nombrado	seguridadysaludeneltrabajo@ristrujillo.gob.pe	Recursos Humanos
3	03885214	Nelly Valladares Guerrero	Trabajadora Social	Nombrado	seguridadysaludeneltrabajo@ristrujillo.gob.pe	Recursos Humanos

Tipo de Documento	Código	Institución	Año de aprobación
Plan de Vigilancia	PCOVID-V02-UP-SST	Red de Salud Trujillo	2024

RESPONSABLES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO MICRO REDES - 2024

DIRECTORIO SST MICRO REDES - RED TRUJILLO - 2024								
Nº	MICRO REDES	NOMBRE Y APELLIDOS	EESS	DNI	PROFESION	CONDICIÓN	CORREO ELECTRONICO	ESTADO ACTUAL
1	Micro Red Trujillo	Carla Gabriela Cabrera Cárdenas	C.S. San Martín De Porres	46987856	Médico Cirujano	CAS	carlitagabriela@hotmail.com	OPERATIVO
2	Micro Red El Porvenir	Luis Benjamín Delgado Rojas	Hosp. Santa Isabel	18172506	Médico Cirujano	CAS	-----	OPERATIVO
3	Micro Red La Esperanza	Santos Milagritos Linch Torres	C.S. Bellavista	19098939	Enfermera	Nombrado	gestionterritorial.csbellavista@gmail.com	OPERATIVO
4	Micro Red Florencia de Mora	Roxana Jackeline Luna Rodríguez	Hosp. El Esfuerzo	44643281	Enfermera	CAS	jaqui_luna1@hotmail.com	OPERATIVO
5	Micro Red Salaverry	Carlos Alberto Segundo Zavala Rodríguez	C.S. Salaverry	44052952	Médico Cirujano	CAS	carloszavala_medico@hotmail.com	OPERATIVO
6	Micro Red Laredo	Claudia Lisette Parimango Pereda	Hospital Distrital de Laredo	70557615	Médico Cirujano	CAS	claudialpp27@gmail.com	OPERATIVO
7	Micro Red Moche	Jorge Enmanuel Atoche Gonzales	C.S. Santa Lucía de Moche	45141713	Medico	CAS	dr.jorgeatoche@gmail.com	OPERATIVO
8	Micro Red Huanchaco	Jair Eloy Calderón Chuquilin	C.S. Huanchaco	70000459	Médico Cirujano	CAS	jaircch22@gmail.com	OPERATIVO
9	Micro Red Víctor Larco	Rosita Miranda Tamayo	Hosp. Distrital Vista Alegre	46231974	Médico Cirujano	CAS	rossita.miranda88@gmail.com	OPERATIVO

Tipo de Documento	Código	Institución	Año de aprobación
Plan de Vigilancia	PCOVID-V02-UP-SST	Red de Salud Trujillo	2024

IV. NOMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICION A COVID-19

La Red de Salud Trujillo cuenta con áreas administrativas y centros de salud asistenciales por ello, en concordancia con la Directiva Administrativa N°349-MINSA/DIGIESP-2024 que determina los puestos de trabajo con riesgo de exposición a SARS-CoV-2 en función al tipo de actividad que realiza cada trabajador. Para el presente Plan de Vigilancia se ha tomado en consideración los niveles de exposición mediano y alto respectivamente (anexo 1).

Riesgo Mediano de Exposición: Los trabajos con riesgo mediano de exposición, son aquellos que requieren contacto cercano y frecuente a menos de 1.5. metros de distancia con el público en general; y que, por las condiciones en el que se realizan no se puedan usar o establecer barreras físicas para el trabajo.

Riesgo Alto de Exposición: Trabajo con riesgo potencial de exposición a casos sospechosos o confirmados de COVID-19 u otro personal que debe ingresar a los ambientes o lugares de atención de pacientes con la COVID-19, pero que no se encuentran expuestos a procedimientos generadores de aerosoles en el ambiente de trabajo. Este grupo incluye a los trabajadores de ambulancias y trabajadores de funerarias.

V. RESPONSABILIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

5.1. Dirección General

- Aprobar el Plan para la vigilancia, prevención y control de SARS-CoV-2 en la Unidad Ejecutora 409 Salud Trujillo Este.
- Dirigir las acciones para la prevención de la COVID-19 en los establecimientos de salud de la Red de Salud Trujillo.
- Asegurar los recursos necesarios para el cumplimiento del Plan para la vigilancia, prevención y control de SARS-CoV-2 en la Unidad Ejecutora 409 Salud Trujillo Este.
- Promover una cultura de prevención y promoción de la salud a través de los espacios laborales saludables.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha de aprobación		PL- COVID- SGSST 001
	Plan para la vigilancia, prevención y control de SARS-CoV-2 en la Unidad Ejecutora 409 Salud Trujillo Este	10/06/2024		
		Versión	01	Página 12 de 29

5.2. Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

- Revisar y aprobar el Plan para la vigilancia, prevención y control de SARS-CoV-2 en la Unidad Ejecutora 409 Salud Trujillo Este, según Directiva Administrativa N°349-MINSA/DIGIESP-2024.
- Supervisar el cumplimiento del presente plan de vigilancia.
- Apoyar al área de Seguridad y Salud en el Trabajo para el cumplimiento, sensibilización y difusión del presente plan de vigilancia a todos los trabajadores de la Red de Salud Trujillo.

5.3. Recursos Humanos, Seguridad y salud en el trabajo

- Gestionar, desarrollar, implementar y ejecutar el Plan para la vigilancia, prevención y control de SARS-CoV-2 en la Unidad Ejecutora 409 Salud Trujillo Este, según Directiva Administrativa N°349-MINSA/DIGIESP-2024.
- Desarrollar las actividades propuestas que se encuentran descritas en el presente Plan de Vigilancia.
- Capacitar a todos los trabajadores de la Red de Salud Trujillo en medidas de prevención y control de COVID-19 en el trabajo.
- Vigilancia de la salud de los trabajadores en casos sospechosos, probables y/o confirmados para COVID-19 de la Red de Salud Trujillo.
- Gestionar, según disponibilidad, la aplicación de pruebas de diagnóstico para la COVID-19 a los trabajadores de la Red de Salud Trujillo.
- Gestionar la atención primaria a los trabajadores en casos sospechosos, probables y/o confirmados para COVID-19 de la Red de Salud Trujillo.
- Gestionar los procedimientos para el retorno de los trabajadores en casos sospechosos, probables y/o confirmados para COVID-19 de la Red de Salud Trujillo.

5.4. Trabajadores

- Cumplir con todas las disposiciones establecidas de carácter obligatorio para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19.

- Cumplir con las medidas preventivas establecidas para los establecimientos de salud.
- Hacer uso adecuado de los equipos de protección personas (EPP) entregados durante la jornada laboral.
- Reportar al área de Seguridad y Salud en el Trabajo los casos confirmados de COVID-19 en trabajadores.

VI. DISPOSICIONES PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

Para la vigilancia de la salud de los trabajadores, por la COVID-19 se han considerado siete (07) disposiciones para aplicación por el empleador, basados en criterios técnicos y epidemiológicos.

a. Vacunación contra la COVID-19

La medida de prevención más efectiva es la vacunación contra la COVID-19. Se recomienda que todos los trabajadores tengan sus vacunas de acuerdo al esquema nacional de vacunación contra la COVID-19. En los centros de trabajo se debe gestionar, promover y facilitar la vacunación completa para el SARS-CoV-2 de todos los trabajadores, actividad liderada por el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo en coordinación con el responsable de inmunizaciones. Aquel trabajador que voluntariamente no desea completar su esquema de vacunación, deberá manifestarlo por escrito en formato de declaración jurada.

b. Asegurar la ventilación de los centros de trabajo

- Evaluar las características físicas de cada uno de los ambientes de un centro de trabajo, considerando entradas y salidas de aire, flujos de aire, fuentes de ventilación natural. Ambientes adecuadamente ventilados de forma natural, como espacios al aire libre o ambientes con ventanas con un área libre ventilación.
- Se recomienda mantener las puertas y ventanas de las oficinas abiertas para permitir el ingreso de aire nuevo al ambiente.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha de aprobación		PL- COVID- SGSST 001
	Plan para la vigilancia, prevención y control de SARS-CoV-2 en la Unidad Ejecutora 409 Salud Trujillo Este	10/06/2024		
			Versión	01

c. Valoración de la aptitud del trabajador

- De acuerdo a la evaluación de la aptitud del trabajador el profesional del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo realiza las recomendaciones para la ubicación del trabajador en un puesto de trabajo con riesgo bajo o mediano de exposición al SRAS-CoV-2 de corresponder, para proteger la salud del trabajador.
- El trabajador tiene la obligación de reportar al Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de su empleador si presenta signos y síntomas relacionados a las definiciones de casos COVID-19, en función de las actualizaciones que brinde el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades.
- El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo debe realizar el monitoreo telefónico de salud de los trabajadores con diagnóstico confirmado de COVID-19.
- El tiempo de descanso médico de casos sospechosos, probables o confirmados de la COVID-19 será definido por el médico tratante de acuerdo a la condición clínica del paciente.
- Ante un caso sospechoso o probable de la COVID-19, el establecimiento de salud o empleador procede con otorgar el certificado médico o certificado de incapacidad temporal, con indicación firmada por el médico tratante, Médico ocupacional o Médico a cargo de la vigilancia de la salud, por el tiempo considerado para el aislamiento, para proteger y resguardar la salud e integridad del trabajador.

d. Puntos de lavado o desinfección de manos

- En los establecimientos de salud el abastecimiento de los insumos para el lavado de manos y/o desinfección de manos se realizará según la dotación realizada por el área de SISMED y estrategias sanitarias, según disponibilidad presupuestal.
- En Sede Administrativa la cantidad y ubicación de puntos de lavado de manos o puntos de alcohol en gel al 70%, para el uso libre de lavado o

desinfección de manos de los trabajadores estará a cargo del área de administración, en atención a la Directiva Administrativa N°349-MINSA/DIGIESP-2024.

e. Prevención del contagio en el centro de trabajo

- Asegurar ambientes saludables frente a la COVID-19.
- Realizar capacitaciones sobre COVID-19 y las medidas de disminución del riesgo de infectarse por SARS-CoV-2 en el centro de trabajo, en la comunidad y en el hogar.
- Sensibilizar la importancia de reportar tempranamente la presencia de sintomatología de la COVID-19.
- Informar los beneficios de la vacunación en la prevención de formas graves de la enfermedad.
- Dichas actividades deben darse a totalidad de los trabajadores, en adición al marco del cumplimiento de la Ley N°29783.

f. Medidas preventivas de aplicación colectiva

- Las reuniones de trabajo o capacitación deben ser de preferencia virtuales, cuando sea posible.
- Se recomienda, la protección de los trabajadores con factores de riesgo en puestos de atención al usuario, mediante el empleo de mascarilla correspondiente cuando el trabajador no pueda ser reubicado en un puesto de menor riesgo.
- Controlar que el aforo convencional no se sobrepase, durante toda la jornada laboral.
- El uso de los EPP en el puesto de trabajo es de acuerdo con el nivel de riesgo, debiéndose garantizar su uso correcto y seguro, así como su disponibilidad. Para el nivel de riesgo medio, las áreas administrativas, consultorios externos, farmacia entre otros utilizarán mascarilla simple de tres pliegues o mascarilla KN95 y para el nivel de riesgo alto las áreas de

laboratorio, emergencias, dental, entre otros utilizarán mandilón descartable, mascarilla y guantes, según actividad a realizar.

g. Medidas de protección personal

El empleador asegura la disponibilidad de los Equipos de Protección Personal (EPP) de acuerdo con el nivel de riesgo de los puestos de trabajo, se deben considerar los mínimos estándares de protección respiratoria.

OTRAS RECOMENDACIONES

- Los empleadores que no cuenten con el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigilancia de la salud de los trabajadores o no la han implementado, deben aplicar como mínimo, según cuadro adjunto de la presente Directiva Administrativa, para la vigilancia de la salud de los trabajadores por exposición a COVID-19, sin dejar de lado el cumplimiento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Los empleadores deben establecer actividades de Vigilancia y monitoreo de la salud integral de sus trabajadores, con el fin de contribuir a la disminución de riesgo de transmisión del SAR-CoV-2, otros virus respiratorios y/o con posibilidad de provocar eventos contra la salud pública al ser altamente transmisibles.

Profesional de Salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo por tamaño del centro de trabajo

Profesional para la vigilancia de la salud por exposición a la COVID- 19	Centros de trabajo					
	TIPO 1	TIPO 2	TIPO 3	TIPO 4	TIPO 5	TIPO 6
	(no incluidos en DS 003-98 SA)	(incluidos en DS 003-98SA)				
5 a 20 trabajadores	hasta 20 trabajadores	21 a 50 trabajadores	51 a 100 trabajadores	101 a 500 trabajadores	Más de 500 trabajadores	

Médico					X	X
Lic. Enfermería				X	X	X
Otro Profesional de la Salud	X	X	X			

Para el caso de los Centros de Trabajo Tipo 3, Tipo 4, Tipo 5 y Tipo 6, se consideran todas las actividades económicas incluidas o no incluidas en el Decreto Supremo N° 003-98-SA.

El empleador participa de la vigilancia de la salud por exposición a la COVID-19 en todo tipo de centro de trabajo.

VII. PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

ASEGURAR LA VENTILACIÓN DE LOS CENTROS DE TRABAJO							
N°	CODIGO DE ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	ESPECIFICA DE GASTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD (a)	COSTO UNIT. (b)	COSTO TOTAL (c) = (a)*(b)
1	602255370174	MEDIDOR PORTATIL TEMPERATURA Y HUMID	26.32.95	UNIDAD	12	S/ 300.00	S/ 3,600.00
SUB TOTAL							S/ 3,600.00

VALORACIÓN DE LA APTITUD DEL TRABAJADOR							
N°	CODIGO DE ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	ESPECIFICA DE GASTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD (a)	COSTO UNIT. (b)	COSTO TOTAL (c) = (a)*(b)
1	602287620003	TENSIOMETRO DIGITAL	26.32.21	UNIDAD	1	S/ 450.00	S/ 450.00
2	462200500001	ACUMULADOR DE ENERGIA EQUIPO UPS	26.32.94	UNIDAD	1	S/ 600.00	S/ 600.00
3	746483900044	SILLA GIRATORIA DE METAL CON BRAZOS	26.32.12	UNIDAD	1	S/ 300.00	S/ 300.00
	536425250001	CAMILLA DE METAL	26.32.41	UNIDAD	1	S/ 400.00	S/ 400.00
4	283400120043	JUEGO DE PILAS RECARGABLES 2100 mah	23.15.41	UNIDAD	3	S/ 100.00	S/ 300.00
5	767400061035	TONER DE IMPRESIÓN PARA HP COD. REF	23.15.12	UNIDAD	1	S/ 260.00	S/ 260.00
6	767400063586	TONER DE IMPRESIÓN PARA HP COD. REF	23.15.13	UNIDAD	1	S/ 950.00	S/ 950.00
7	710600010098	ARCHIVADOR PLASTIFICADO LOMO ANCHO	23.15.12	UNIDAD	10	S/ 7.60	S/ 76.00
8	715000120042	PERFORADOR DE 30 HOJAS	23.15.12	UNIDAD	2	S/ 40.00	S/ 80.00
9	715000110033	ENGRAPADOR DE METAL MEDIANO 26/6	23.15.12	UNIDAD	3	S/ 20.00	S/ 60.00
10	717200050227	PAPEL BOND 75 GR TAMAÑO A4	23.15.12	EMPAQUE X 500	30	S/ 19.00	S/ 570.00
11	710600060042	FORRO DE PLASTICO TRANSPARENTE TAMAÑO A4	23.15.13	UNIDAD	5	S/ 4.50	S/ 22.50
12	715000200007	SACAGRAPA DE METAL TIPO MARIPOSA	23.15.14	UNIDAD	5	S/ 2.00	S/ 10.00
13	716000040045	LAPIZ NEGRO N° 2 CON BORRADOR	23.15.15	UNIDAD	24	S/ 0.30	S/ 7.20
14	717200170025	PAPEL LUSTRE DE 60 cm X 50 cm COLOR VIOLETA	23.15.16	UNIDAD	24	S/ 0.25	S/ 6.00
15	717200170036	PAPEL LUSTRE DE 50 cm X 65 cm COLOR AZUL	23.15.17	UNIDAD	24	S/ 0.25	S/ 6.00
SUB TOTAL							S/ 4,097.70

LAVADO O DESINFECCIÓN DE MANOS							
N°	CODIGO DE ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	ESPECIFICA DE GASTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD (a)	COSTO UNIT. (b)	COSTO TOTAL (c) = (a)*(b)
1	139200500001	GEL ANTIBACTERIAL PARA MANOS X 1 L A	23.15.31	UNIDAD	500	S/ 14.00	S/ 7,000.00
2	139200160323	PAPEL TOALLA DOBLE HOJA INTERFOLIAD	23.15.31	UNIDAD	1800	S/ 7.00	S/ 12,600.00
3	139200100090	JABON GERMICIDA LIQUIDO X 1 L	23.15.31	UNIDAD	500	S/ 8.50	S/ 4,250.00
SUB TOTAL							S/ 23,850.00

PREVENCIÓN DE CONTAGIO COVID-19 EN EL CENTRO DE TRABAJO							
N°	CODIGO DE ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	ESPECIFICA DE GASTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD (a)	COSTO UNIT. (b)	COSTO TOTAL (c) = (a)*(b)
1	767400061035	TONER DE IMPRESIÓN PARA HP COD. REF	23.15.12	UNIDAD	1	S/ 260.00	S/ 260.00
2	767400063586	TONER DE IMPRESIÓN PARA HP COD. REF	23.15.13	UNIDAD	1	S/ 950.00	S/ 950.00
3	710600010098	ARCHIVADOR PLASTIFICADO LOMO ANCHO	23.15.12	UNIDAD	10	S/ 7.60	S/ 76.00
4	717200050227	PAPEL BOND 75 GR TAMAÑO A4	23.15.12	EMPAQUE X 500	30	S/ 19.00	S/ 570.00
5	716000040045	LAPIZ NEGRO N° 2 CON BORRADOR	23.15.15	UNIDAD	48	S/ 0.30	S/ 14.40
SUB TOTAL							S/ 1,870.40

MEDIDA DE PROTECCIÓN PERSONAL							
N°	CODIGO DE ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	ESPECIFICA DE GASTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD (a)	COSTO UNIT. (b)	COSTO TOTAL (c) = (a)*(b)
1	495700410076	MASCARILLA DESCARTABLE QUIRURGICA	23.18.21	UNIDAD	20000	S/ 0.08	S/ 1,520.00
SUB TOTAL							S/ 1,520.00

CUADRO RESUMEN

Presupuesto para la implementación del Plan para la vigilancia, prevención y control de SARS-CoV-2 en la Unidad Ejecutora 409 Salud Trujillo Este

ITEM	DISPOSICIONES	PRESUPUESTO PROYECTADO
1	VACUNACIÓN CONTRA LA COVID-19	S/ 0.00
2	ASEGURAR LA VENTILACIÓN DE LOS CENTROS DE TRABAJO	S/ 3,600.00
3	VALORACIÓN DE LA APTITUD DEL TRABAJADOR	S/ 4,097.70
4	LAVADO O DESINFECCIÓN DE MANOS	S/ 23,850.00
5	PREVENCIÓN DE CONTAGIO COVID-19 EN EL CENTRO DE TRABAJO	S/ 1,870.40
6	MEDIDAS PREVENTIVAS DE APLICACIÓN COLECTIVA	S/ 0.00
7	MEDIDA DE PROTECCIÓN PERSONAL	S/ 1,520.00
TOTAL PRESUPUESTO		S/ 34,938.10

VIII. PROCEDIMIENTO PARA EL REGRESO Y REINCORPORACIÓN AL TRABAJO

El área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unidad de Recursos Humanos de la Red de Salud Trujillo fue la encargada de gestionar y ejecutar los procedimientos de

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha de aprobación		PL- COVID-SGSST 001
	Plan para la vigilancia, prevención y control de SARS-CoV-2 en la Unidad Ejecutora 409 Salud Trujillo Este	10/06/2024		
			Versión	01

regreso de los servidores al trabajo presencial durante el periodo 2022 – 2023. Actualmente en la Red de Salud Trujillo, los servidores se encuentran en la modalidad de trabajo presencial designados según nivel de riesgo.

ATENCIÓN DE CASOS COVID-19 EN EL CENTRO DE TRABAJO

8.1. Definiciones

8.1.1. Aislamiento respiratorio en la comunidad: Es el procedimiento por el cual, previa evaluación médica y bajo criterio del médico tratante, una persona considerada como caso sospechoso, probable o confirmado de COVID-19, y que no requiere hospitalización, deberá seguir pautas para reducir la transmisión en otros trabajadores de los centros de labores.

En el caso de los trabajadores de salud es necesario reducir el contacto con pacientes en establecimientos de salud, centros residenciales y casas de reposo.

8.1.2. Caso sospechoso de COVID-19: Persona que cumpla con cualquiera de los siguientes criterios clínicos:

a. Paciente con síntomas de infección respiratoria aguda, que presente tos y/o dolor de garganta y además uno o más de los siguientes signos/síntomas:

- Malestar general
- Fiebre
- Cefalea
- Congestión nasal
- Dolor de garganta
- Diarrea
- Dificultad para respirar (señal de alarma).

b. Persona con inicio reciente de anosmia (pérdida del olfato) o ageusia (pérdida del gusto), en ausencia de cualquier otra causa identificada.

c. Paciente con infección respiratoria aguda grave (IRAG: infección respiratoria aguda con fiebre o temperatura actual $\geq 38^{\circ}\text{C}$; y tos; con

inicio dentro de los últimos diez (10) días; y que requiere hospitalización).

El caso sospechoso de COVID-19 no requiere de confirmación de laboratorio para su clasificación.

8.1.3. Caso probable de COVID-19: Quienes cumplan con cualquiera de los siguientes criterios:

- a. Caso sospechoso con antecedente epidemiológico de contacto directo con un caso confirmado, o epidemiológicamente relacionado a un conglomerado de casos, los cuales han tenido al menos un caso confirmado dentro de ese conglomerado, catorce (14) días previos al inicio de los síntomas
- b. Caso sospechoso con imágenes de tórax que muestran hallazgos sugestivos de COVID-19, en cualquiera de los siguientes exámenes de apoyo:
 - Radiografía de tórax: Opacidades nebulosas, de morfología a menudo redondeadas, con distribución pulmonar periférica e inferior.
 - Tomografía computarizada de tórax: Múltiples opacidades bilaterales en vidrio esmerilado, a menudo de morfología redondeada, con distribución pulmonar periférica e inferior.
 - Ecografía pulmonar: Líneas pleurales engrosadas, líneas B (multifocales, aisladas o confluentes), patrones de consolidación con o sin broncogramas aéreos.
 - Resonancia magnética con imágenes compatibles a afección pulmonar.

8.1.4. Caso confirmado de COVID-19: Toda persona que cumpla con alguno de los siguientes criterios:

- Caso sospechoso o probable con prueba molecular positiva para detección del virus SARS-CoV-2.
- Caso sospechoso o probable con prueba antigénica positiva para SARS-CoV-2,

- Persona asintomática con prueba molecular o antigénica positiva para SARS- CoV-2.

8.1.5. Caso de infección asintomática de COVID-19: Toda persona asintomática identificada a través de la estrategia de búsqueda activa que no presenta signos ni síntomas compatibles con COVID-19, con resultado positivo de prueba molecular para SARS-CoV-2 o que presenta prueba antigénica positiva.

8.1.6. Factores de riesgo: Se ha identificado factores de riesgo individuales asociados al desarrollo de complicaciones relacionadas a la COVID-19, que son los siguientes:

- Personas de 60 años a más
- Diabetes Mellitus
- Obesidad (IMC > 30)
- EPOC (Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica)
- Enfermedad o tratamiento Inmunosupresor (Inmunodeficiencias congénitas o adquirida) incluido VIH.
- Pacientes oncológicos (Cáncer)
- Enfermedades cardiovasculares (incluye Hipertensión arterial)
- Enfermedad renal crónica
- Asma moderada o grave
- Gestantes y puérperas.
- Enfermedad hepática crónica.

8.1.7. Trabajadores con mayor riesgo de enfermar gravemente por COVID-19: Trabajadores considerados con factores o condiciones de riesgo de enfermar gravemente por la COVID- 19, identificado (s) por el Médico del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo en base al informe médico del especialista clínico que describa el estado clínico actual del trabajador.

8.1.8. Descanso médico: Periodo de reposo físico que se indica al paciente mediante el procedimiento a cargo de médico tratante asignado por el centro de labores o por el médico tratante del paciente, como medida complementaria para el manejo de SARS-CoV-2, requiriendo monitoreo

para detectar progresión de enfermedad. Se debe contemplar los siguientes procesos:

- Todo trabajador con síntomas gripales debe usar mascarilla y buscar atención médica (medico ocupacional o especialista).
- En caso de ser un caso sospechoso de COVID-19 y hubiese disponibilidad de insumos para hacerse la prueba diagnóstica, debe proceder a realizarse.
- El médico puede determinar si es un caso sospechoso de COVID-19 y puede realizar el diagnóstico presuntivo a partir del cuadro clínico e indicar el descanso médico según la evaluación clínica independientemente de no disponer de confirmación de laboratorio.

8.1.9. El trabajador tiene la obligación de reportar al Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de su empleador si presenta signos y síntomas relacionados a las definiciones de caso COVID-19, en función de las actualizaciones que brinde el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades.

8.1.10. Las pruebas de diagnóstico laboratorial las indica sólo el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de detectar posibles casos o contactos. Para el diagnóstico definitivo, el trabajador debe ser evaluado en el establecimiento donde labora, en el cual se realizarán los estudios a cargo de dicho establecimiento o referido al establecimiento de salud correspondiente.

8.1.11. El tiempo de descanso médico de casos sospechosos, probables o confirmados de la COVID-19 será definido por el médico tratante de acuerdo a la condición clínica del paciente, pudiendo extenderse excepcionalmente, de acuerdo a evaluación médica debidamente certificada (Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT), Certificado Médico del Colegio Médico del Perú o certificado de una IPRESS pública o privada).

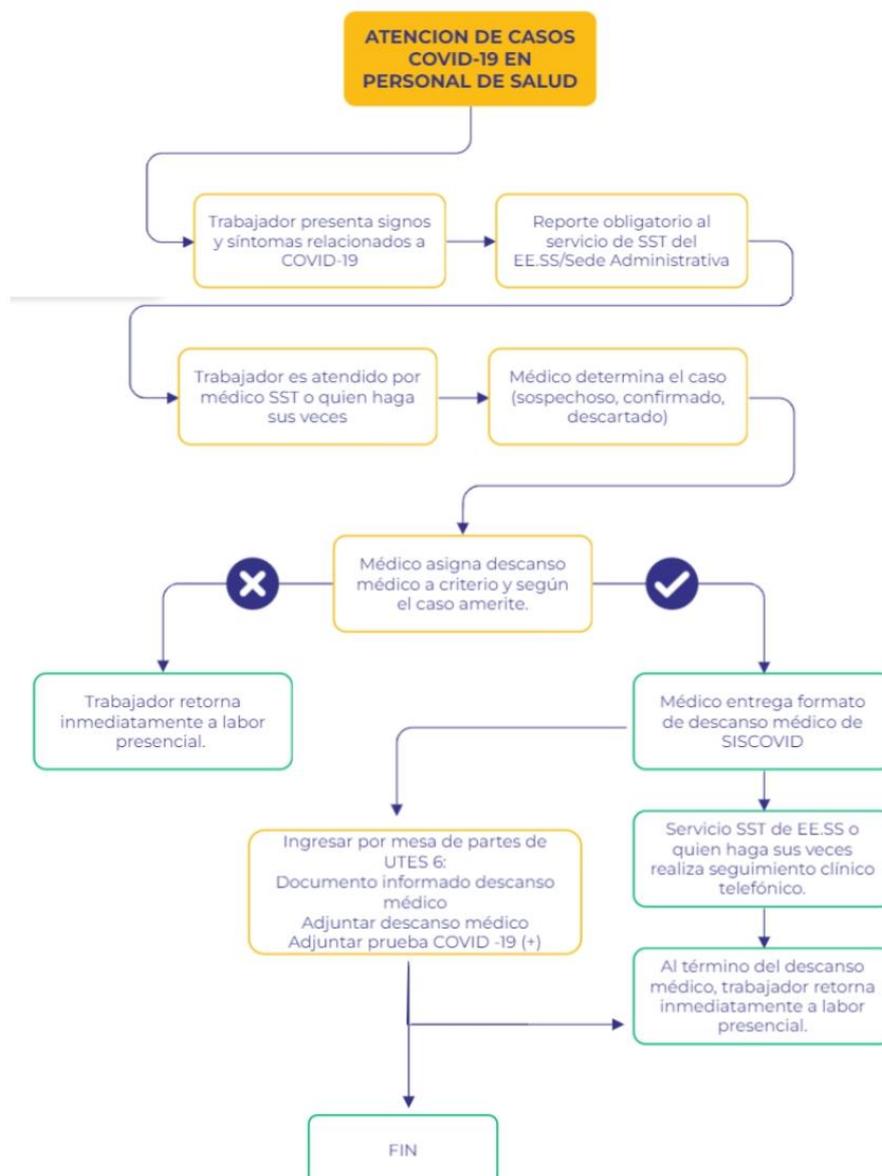
8.1.12. Ante un caso sospechoso o probable de la COVID-19, el establecimiento de salud o empleador procede con otorgar el certificado médico o certificado de incapacidad temporal, con indicación firmada por el Médico tratante, Médico ocupacional o Médico a cargo de la vigilancia de la salud, por el tiempo considerado para el aislamiento, para proteger y resguardar la salud e integridad del trabajador, así como del resto de los trabajadores de la institución.

8.1.13. Ante un caso confirmado de COVID-19 en el centro de trabajo, el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo del establecimiento de salud reportará el caso a través del enlace drive asignado a cada micro red.

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS SALUD OCUPACIONAL												
REPORTE DIARIO DE CASOS CONFIRMADOS COVID-19 EN PERSONAL DE SALUD MR												
N°	DNI	NOMBRES Y APELLIDOS	GRUPO OCUPACIONAL	CONDICION LABORAL	MICRORRED	EESS	FECHA INICIO SINTOMAS	FECHA TOMA DE MUESTRA	FECHA RESULTADO	TIPO DE PRUEBA	LICENCIA F. INICIO	LICENCIA F. TERMINO
1												
2												
3												
4												

8.1.14. Para la reincorporación al puesto de trabajo por diagnóstico de COVID-19, el trabajador debe ser evaluado por el médico de Seguridad y Salud en el Trabajo o quien haga sus veces, quien brindará alta e incorporación al puesto laboral, o según evaluación médica indicará reposo, considerando criterio médico y normatividad vigente.

1.1. Flujograma de atención de casos COVID-19 en trabajadores

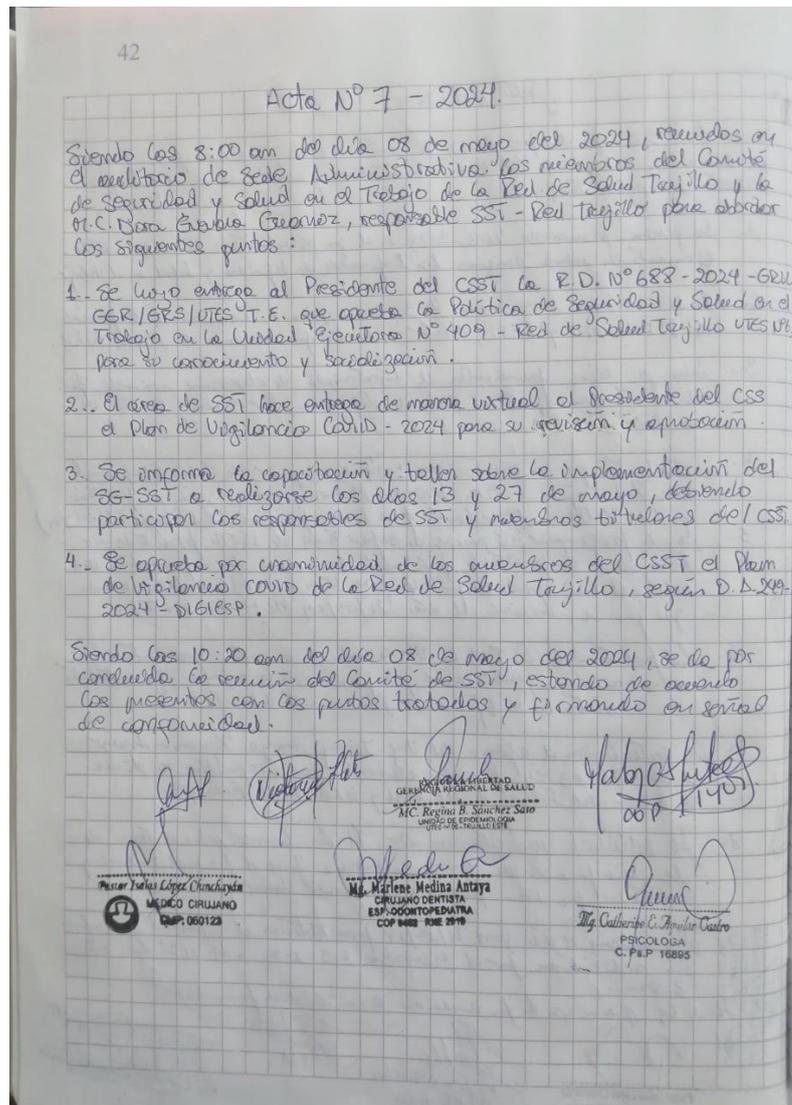


II. LISTA DE CHEQUEO DE VIGILANCIA DE LA COVID-19 EN CENTROS DE TRABAJO CON CINCO (5) O MÁS TRABAJADORES

ELEMENTO	CUMPLE (Sí/No/en proceso)	DETALLES / PENDIENTES / POR MEJORAR
Ventilación natural o mecánica de los ambientes del centro de labores		
Uso de medidores de CO2 (recomendable)		
Se evalúa la condición de salud de todos los trabajadores periódicamente		
Ficha de sintomatología de la COVID-19.		
CASOS SOSPECHOSOS		
Aplicación de la Ficha epidemiológica de la COVID-19 establecida por MINSA a todos los casos sospechosos en trabajadores de bajo riesgo.		
Identificación y aislamiento de casos sospechosos.		
MEDIDAS DE HIGIENE		
Se aseguran los puntos de lavado de manos con agua potable, jabón líquido o jabón desinfectante y papel toalla o puntos de alcohol.		
Se colocan carteles en las partes superiores de los puntos de lavado para la ejecución adecuada del método de lavado correcto o el uso de alcohol para la higiene de manos.		
SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO		
Se difunde información sobre coronavirus y medios de protección laboral en lugares visibles.		
Se difunde la importancia del lavado de manos, toser o estornudar cubriéndose la boca con la flexura del codo, no tocarse el rostro, entre otras prácticas de higiene.		
Los trabajadores de grupos de riesgo o con síntomas respiratorios agudos, utilizan mascarilla de acuerdo con el nivel de riesgo del puesto de trabajo.		
Se facilitan medios para responder las inquietudes de los trabajadores respecto a la COVID-19.		
MEDIDAS PREVENTIVAS		
Existen medidas de protección a los trabajadores en puestos de atención al cliente, mediante el empleo de barreras físicas.		
Se establecen puntos estratégicos para el acopio y entrega de EPP.		
Se entrega EPP de acuerdo con el riesgo del puesto de trabajo.		
El trabajador, de corresponder, utiliza correctamente el EPP.		
El centro laboral promueve y facilita el esquema completo de vacunación para el SARS-CoV-2.		
SALUD DEL TRABAJADOR		

ELEMENTO	CUMPLE (Sí/No/en proceso)	DETALLES / PENDIENTES / POR MEJORAR
Se indica evaluación médica de síntomas a todo trabajador que presente Temperatura corporal mayor a 37.5°C y/o síntomas respiratorios agudos.		
Se consideran medidas de salud mental (especificar)		
Se registra en el SICOVID-19 a todos los trabajadores que pasen por una prueba de la COVID-19.		
El trabajador será evaluado para determinar la continuidad de actividades en centro de labores o el otorgamiento de descanso médico		

III. DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha de aprobación		PL- COVID- SGSST 001
	Plan para la vigilancia, prevención y control de SARS-CoV-2 en la Unidad Ejecutora 409 Salud Trujillo Este	10/06/2024		
		Versión	01	Página 27 de 29

IV. ANEXOS

1. Ficha de Sintomatología COVID – 19.
2. Formato de descanso médico para personal de salud.
3. Nómina de trabajadores Red de Servicios de Salud Trujillo Este.

FICHA DE SINTOMATOLOGÍA COVID-19

Entidad Pública : Red de Salud Trujillo

Ruc: 20396835801

Micro Red : _____

Establecimiento de Salud: _____

Apellidos y Nombres: _____

DNI: _____

Dirección: _____

Celular: _____

Condición: _____

En los últimos 03 días presenta alguno de los siguientes síntomas:

	SI	NO	OBSERVACION
1. Sensación de alza térmica, fiebre o malestar general, dolor de espalda.			
2. Dolor de garganta, tos, estornudos o dificultad para respirar			
3. Dolor de cabeza, diarrea o congestión nasal			
4. Pérdida del gusto y/o del olfato			
5. Contacto con un caso confirmado de COVID-19			
6. Otros / indicar			

VACUNACION CONTRA COVID-19

OBSERVACION

1° DOSIS	FECHA		
2° DOSIS	FECHA		
3° DOSIS	FECHA		
4° DOSIS	FECHA		
REFUERZO	FECHA		

EVALUACIÓN DEL CASO

TIPO DE CASO					OBSERVACION	
DESCANSO MÉDICO	SI		NO		FECHA INICIO:	FECHA FIN:
RECOMENDACION						

Trabajador atendido	Firma y DNI	Huella
Médico evaluador	Firma y Sello	
Fecha de emisión		



MINISTERIO DE SALUD
CONSTANCIA DE
DESCANSO MÉDICO

DIRIS/DIRESA/GERESA LA LIBERTAD
PACIENTE xxxxxxxxxxxx
EDAD 00 AÑOS
DNI 0000000
TIPO DE SEGURO ESSALUD
Fecha de Inicio de Descanso 00-00-202x
Fecha de Fin de Descanso 00-00-202x
Diagnóstico U07.1: covid-19, virus identificado (Caso CONFIRMADO de COVID-19)

Observaciones:

PACIENTE CON RESULTADO POSITIVO (P. ANTIGENICA)

SE INDICA:

- SINTOMÁTICOS
- DESCANSO MÉDICO POR 00 DÍAS (AISLAMIENTO DOMICILIARIO) A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DE SÍNTOMAS (00-00-202x)

CMP: 00000

DNI: 0000000